



ALCALDÍA DE PEREIRA

CIRCULAR No. 40

02 de febrero de 2016

DE: Gestión del Talento Humano**PARA:** Alcaldía De Pereira**ASUNTO:** VACANTES PARA PROVEER POR MEDIO DE ENCARGO

Cordial saludo,

Se informa a todos los empleados de Carrera Administrativa, que actualmente en la planta de personal del Municipio de Pereira Nivel Central, se encuentran en vacancia los siguientes cargos:

1 CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO CODIGO 222 GRADO 06 EN VACANCIA TEMPORAL.

2 CARGOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 04 EN VACANCIA TEMPORAL.

2 CARGOS DE TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 05 EN VACANCIA DEFINITIVA

3 CARGOS DE TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 367 GRADO 05 EN VACANCIA TEMPORAL

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, este Despacho procederá a estudiar las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa, con el fin de proveerlos mediante encargo, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las disposiciones superiores en cita:

1. **El cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia del cargo a proveer según el manual de funciones.**
2. **El encargo deberá recaer en un empleado cuyo cargo titular sea el inmediatamente inferior al cargo que se va a proveer.**
3. **Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo.**



ALCALDÍA DE PEREIRA

4. **No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.**
5. **Que la última evaluación del desempeño sea sobresaliente.**

Por lo anterior, los funcionarios inscritos en carrera administrativa interesados en ocupar los cargos anteriormente descritos, podrán acercarse a la Dirección de Talento Humano del 03 al 05 de Febrero de 2016 a las 6:00 p.m.

Para mayor información de los cargos a proveer, se anexa a la presente circular el manual de funciones de dichos cargos.

Atentamente,

NOHELIA MONTOYA

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Director Administrativo Recursos Humanos

Anexos: [MANUAL DE FUNCIONES CIRCULAR FEBRERO 2016.doc](#)

Proyectó y elaborado por: Lina Maria Raigosa Rios

ZERO PAPEL